

RESOLUCIÓN NO 14285 DE 18 DIC 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio ER059972de fecha 05 de Diciembre de 2014, el Doctor **HERMAN ZULUAGA SERNA** – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, solicita un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., entre el 05 y el 09 de Enero del año 2015, en razón a que se celebrará una nueva versión de la tradicional FERIA DE MANIZALES.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Manizales - Caldas, se celebran cada año las Ferias de Manizales. Durante los días 05, 06, 07, 08 y 09 de Enero de 2015, se desarrollarán algunas actividades relacionadas con la celebración de las fiestas, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:30 p.m., y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., durante los días 05, 06 y 07 de Enero de 2015. Así mismo, durante los días 08 y 09 de Enero de 2015, autorizar un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30

y un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:00 , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:30 p.m., y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., durante los días 05, 06 y 07 de Enero de 2015, así mismo un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:00 p.m., y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., durante los días 08 y 09 de Enero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, en consecuencia,

Nº 14285 18 DIC 2014

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:30 p.m., y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., durante los días 05, 06 y 07 de Enero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 2:00 p.m., y un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., durante los días 08 y 09 de Enero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas, debido a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **HERMAN ZULUAGA SERNA** – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

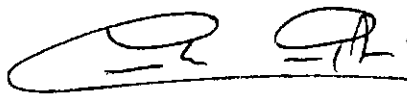
ARTICULO QUINTO: El señor Registrador, velará por el cumplimiento tanto del horario especial para la Prestación del Servicio Publico Registral como de labores, autorizado para los días 05, 06, 07, 08 y 09 de Enero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

18 DIC 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director Desarrollo Registral

Proyectó: E. Zapata